

Medellín, 27 de enero de 2026.

Señores
Centro de Servicios Judiciales
La ciudad

Asunto: Acción de Tutela
Accionado: CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO
Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024
UT Convocatoria FGN 2024

Buenos días.

El suscripto aspirante al concurso de mérito FGN 2024, identificado con el ID de inscripción No. 59553, elevó al señor Carlos Alberto Caballero Osorio, un respetuoso Derecho de Petición calendado el 18 de noviembre de 2025, mediante el cual solicité la siguiente información:

"1.- Se me informe si los cien (100) ítems, o preguntas, relacionadas con las Competencias Generales y Funcionales, incluyendo la respuesta correcta, contaron en su estructura, elaboración, redacción con un EXPERTO JURÍDICO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

En caso de ser afirmativa su respuesta, le solicito que me suministren el nombre completo de dicho experto, y su trayectoria académica.

2.- Se me informe si algunas de las preguntas relacionadas con las Competencias Generales y Funcionales, así como las opciones de respuestas señaladas en la cartilla, fueron elaboradas con Inteligencia Artificial (IA); en caso afirmativo me indicarán cuantas, y cuáles.

3.- Quiero que me digan si fue un error o no, haber indicado en el punto 8 de la respuesta que me dieron, unas justificaciones del aspirante, que yo jamás señalé en mi escrito de reclamaciones.

De ser negativa la respuesta, me dirán de donde sacaron esas justificaciones que me atribuyeron falsamente a mí, y que plasmaron en un documento privado que puede servir de prueba.

4.- Solicito que me entreguen copia del contrato mediante el cual fueron seleccionados para la ejecución de Concurso de Méritos de la Fiscalía FGN 2024, incluyendo las adiciones que se hubiesen realizado.

5.- Se me informe si alguna de las personas que suscribió la respuesta a mis reclamaciones, tales como usted, quien proyectó, revisó, auditó y aprobó, tiene uno o varios parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, cónyuge o compañero permanente que hubiese participado en este proceso de Concurso de Méritos FGN 2024.

En caso afirmativo, me dirá sus nombres completos con apellido, si pasó la fase eliminatoria, y que cargo aspiró.

6.- Le solicito el nombre de quien fungió como auditor y/o supervisor de este contrato, así como un correo donde pueda solicitarle información relacionada con la ejecución del mismo.

Anexo copia de la reclamación que les hice, y de la respuesta que me dieron."

Posterior a esa solicitud, y después de transcurrido un término que supera en demasía los quince (15) días, no recibimos la información solicitada, a pesar de haber sido notificados el 18 de noviembre de 2025, donde me manifestaron que contaban con la creación del número de radicación **PQR-202511000011558** en el módulo de PQRS – SIDCA3, tal como se puede leer en las dos respuestas que me dieron y que anexo a esta acción. Aprovecho para señalar que, intenté realizar esa petición por la plataforma, pero no me dejó, sin embargo lo importante es que ubiqué un correo electrónico y logré remitirles mi petición.

Tal como lo sostengo, no he recibido respuesta satisfactoria de la petición que hice, y que están obligados a responder, con fundamento en el art. 23 de la C.N.

Fundamentos Jurídicos:

Tal como lo ha señalado nuestra Corte Constitucional, el derecho de petición constituye un verdadero derecho instrumental, el cual se convierte en garantía para otros derechos, por ejemplo, al trabajo, o la salud, o la administración de justicia, por citar ejemplos; en ese orden, sentencias icónicas como la T-312 de 2006 y la T-230 de 2020, marcaron unos derroteros como: *i)* recibir una pronta respuesta, *ii)* que la respuesta sea de fondo, *iii)* que exista claridad y pertinencia en la respuesta que se peticionó, y finalmente *iv)* el peticionario debe ser notificado correctamente, por lo que previamente debe suministrar un canal para recibir la información.

De manera contundente le hacemos saber que, con la actitud del destinatario de la petición incoada, se han vulnerado todos los parámetros constitucionales relacionados con la materia, negando con su actitud, el poder constitucional vinculante que tiene un derecho de petición.

En este caso, a pesar de haber suministrado un correo electrónico donde podemos ser notificado, insistimos, no se ha dado respuesta a lo que solicitamos, por ello le solicitamos al Juez que conozca de este mecanismo constitucional, se sirva tutelar nuestra petición, en un término lo más pronto.

El accionante puede ser notificado en el correo electrónico: amhp202021@gmail.com

El accionado puede ser notificado en el correo: notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co

Anexo los soportes que respaldan los hechos indicados anteriormente.

Cordialmente,

Álvaro Miguel Hernández Pianeta
CC. 73.577.511

Medellín, 17 de noviembre de 2025.

Señor
Carlos Alberto Caballero Osorio
Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024
Bogotá D.C.

Referencia: Derecho de Petición

Cordial saludo.

El suscrito aspirante al concurso de mérito FGN 2024, identificado con el ID de inscripción No. 59553, y quien elevó una reclamación identificada con el radicado No. PE202509000006425, cuestionando la estructura jurídica de las 100 preguntas eliminatorias, en primera fase, se dirige a usted y su equipo de colaboradores, para solicitarles mediante este Derecho de Petición, la siguiente información.

1.- Se me informe si los cien (100) ítems, o preguntas, relacionadas con las Competencias Generales y Funcionales, incluyendo la respuesta correcta, contaron en su estructura con la elaboración, redacción con un EXPERTO JURÍDICO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

En caso de ser afirmativa su respuesta, le solicito que me suministren el nombre completo de dicho experto, y su trayectoria académica.

2.- Se me informe si algunas de las preguntas relacionadas con las Competencias Generales y Funcionales, así como las opciones de respuestas señaladas en la cartilla, fueron elaboradas con Inteligencia Artificial (IA); en caso afirmativo me indicarán cuantas, y cuáles.

3.- Quiero que me digan si fue un error o no, haber indicado en el punto 8 de la respuesta que me dieron como “justificaciones del aspirante”, puesto que yo jamás señalé en mí escrito de reclamaciones como justificaciones.

De ser negativa la respuesta, me dirán de donde sacaron esas justificaciones que me atribuyeron falsamente en mí reclamación, y que plasmaron en respuesta a dichas reclamaciones.

4.- Solicito que me entreguen copia del contrato mediante el cual fueron seleccionados para la ejecución de Concurso de Méritos de la Fiscalía FGN 2024, incluyendo las adiciones que se hubiesen realizado.

5.- Se me informe si alguna de las personas que suscribió la respuesta a mis reclamaciones, tales como usted, quien proyectó, revisó, auditó y aprobó, tiene uno o varios parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, cónyuge o compañero permanente que hubiese participado como aspirante en este proceso de Concurso de Méritos FGN 2024.

En caso afirmativo, me dirá sus nombres completos con apellido, si pasó la fase eliminatoria, y que cargo aspiró.

6.- Le solicito el nombre de quien fungió como auditor y/o supervisor de este contrato, así como un correo donde pueda solicitarle información relacionada con los informes rendidos en la ejecución del contrato.

Anexo copia de la reclamación de les hice, y de la respuesta que me dieron.

Notificaciones: Recibo notificaciones en el correo: amhp202021@gmail.com

Cordialmente,

Álvaro Miguel Hernández Pianeta
CC. 73577511



Registro PQR Sistema SIDCA 3

Desde notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co <notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co>

Fecha Mar 18/11/2025 11:49

Para amhp202021@gmail.com <amhp202021@gmail.com>

señor(a):

ALVARO HERNANDEZ

Número de identificación: 73577511

Correo: amhp202021@gmail.com

Estimado peticionario, la U.T Concurso de Méritos FGN 2024 se permite informarle que su petición, queja, reclamo o sugerencia quedó registrada el día 18 de noviembre de 2025 a las 11:49 a. m. con el número de radicado **PQR-202511000011558** en el módulo de PQRS – SIDCA3 y se encuentra en estado CREADA.

A continuación, se detallan algunos aspectos importantes relacionados con su PQRS:

Tipo de solicitud: Petición

Etapa: Pruebas Escritas

Asunto: PETICIÓN ALLEGADA POR CORREO INFOSIDCA3

Mensaje: Buenas noches. De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de remitirles un derecho de petición, anexando al presente, dos anexos consistentes en: La reclamación que hice frente a doce (12) preguntas que integraron los cien (100) ítems de Competencias Generales y Funcionales relacionadas con el Concurso FGN 2024, e igualmente anexo la respuesta que me dieron, para que tenga en cuenta lo que se consignó en dicho documento. Cordialmente, Álvaro Miguel Hernández Pianeta CC.
73.577.511

No responda a este correo electrónico. Este buzón no se supervisa y no recibirá respuesta.

Equipo del sistema SIDCA3

¡Trabajamos para mejorar!

UT CONVOCATORIA FGN 2024



Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2025

Señor (a)

ÁLVARO MIGUEL HERNÁNDEZ PIANETA

Número de consulta: 73577511

Peticionario (a)

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado: **PQR-202511000011558**

Asunto: Respuesta a la solicitud presentada ante el correo infosidca3@unilibre.edu.co, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, cuyo tenor literal establece:

“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o, en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”,

La Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 se permite indicarle que recibió su petición registrada el día 17 de noviembre de 2025 en la cual manifiesta lo siguiente:

“Buenas noches.



De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de remitirles un derecho de petición, anexando al presente, dos anexos consistentes en: La reclamación que hice frente a doce (12) preguntas que integraron los cien (100) Ítems de Competencias Generales y Funcionales relacionadas con el Concurso FGN 2024, e igualmente anexo la respuesta que me dieron, para que tenga en cuenta lo que se consignó en dicho documento.

Cordialmente,

Álvaro Miguel Hernández Pianeta

CC. 73.577.511”

Por otra parte, se señala que el Acuerdo del Proceso de Selección No. 001 del 03 de marzo de 2025, “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”, regula y establece los lineamientos generales que direccionan este proceso de selección para la provisión de los empleos de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, siendo su aplicación de obligatorio cumplimiento tanto para su administración como para cada uno de los interesados en el concurso.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 13º del Decreto Ley 020 de 2014, “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas es de la Comisión de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Ahora bien, con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación suscribió el Contrato No. FGN-NC-0279-2024 con la UT Convocatoria FGN 2024, el cual tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de dicho contrato, se establece como obligación específica de la UT Convocatoria FGN 2024 “*44. Atender, resolver y responder de fondo, dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, quejas, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 51 Decreto Ley 020 de 2014, durante todo el plazo y vigencia de este contrato y, con ocasión a cada una de las etapas del Concurso de Méritos FGN2024.*”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Unión Temporal se permite responderle en los siguientes términos:

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 001 de 2025, se le informa al ciudadano que, para todos los efectos comunicativos, operativos y procedimentales relacionados con el Concurso de Méritos FGN 2024, la aplicación informática SIDCA3 constituye el canal oficial dispuesto por la Unión Temporal FGN 2024 para la interacción con los aspirantes, en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, eficiencia y seguridad jurídica que rigen la función administrativa.

En ese sentido, se precisa que la cuenta de correo electrónico infosidca3@unilibre.edu.co **ha sido habilitada exclusivamente como canal de recepción de notificaciones judiciales**, y no como medio ordinario para la radicación de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS), ni como vía idónea para el trámite de solicitudes relacionadas con el proceso de selección. A su vez, en aplicación del principio de eficacia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política¹, y en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, se ha dispuesto dentro del aplicativo SIDCA3 el módulo específico de “PQRS”, el cual debe ser utilizado por los interesados para elevar sus solicitudes conforme al procedimiento legalmente previsto.

¹ “ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” (**Constitución Política de Colombia, 1991**)



Con arreglo a esto, y para no generar dilaciones indebidas en la atención de su requerimiento, la Unión Temporal, luego de la recepción del traslado, procedió a **radicar su solicitud** a través del canal institucionalmente habilitado, es decir, el **módulo de PQRS en la plataforma SIDCA3**, garantizando así su adecuado trámite conforme a los términos de ley. Lo anterior se evidencia de una manera similar a la documentada a continuación:

Imagen 1 – Radicado de la Solicitud

The screenshot shows a web-based application for filing a complaint (PQRS). At the top, there are logos for the General Fiscalía, Universidad Libre, and Staffing. Below the header, a message in Spanish welcomes users to the 'Formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Concurso de Méritos FGN 2024'. The main section is titled 'Resumen de PQRS' and contains several input fields: 'Asunto' (Subject), 'Tipo de Trámite' (Type of procedure), 'Número de Oficio' (File number), 'Oficina de Recibimiento' (Reception office), and 'Estado' (Status). A large text area labeled 'DETALLE' contains the detailed description of the complaint. At the bottom, there are buttons for 'Volver' (Return) and 'Siguiente' (Next).

Captura de pantalla de ejemplo tomada de SIDCA3

La atención y el trámite de las comunicaciones de los ciudadanos deben realizarse a través de los medios formales dispuestos, de manera que se garantice su adecuada gestión, trazabilidad y resolución en los términos legales. Por tanto, se exhorta respetuosamente al solicitante a utilizar la ruta institucional establecida, descrita a continuación, para efectos de una efectiva consulta de la PQRS (o una posible nueva radicación en el futuro)

PASO No. 1 – Ingreso a la plataforma SIDCA3: ingrese a la plataforma oficial a través del enlace: lo cual lo dirigirá a la página principal del sistema.



Boletín Informativo No. 01
concurso
de Méritos FGN 2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informan que:
Se encuentra publicado el Acuerdo de Convocatoria para ofrecer 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía.
Consulte aquí el Acuerdo y la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE).

El proceso de REGISTRO e INSCRIPCIÓN lo puede realizar en la aplicación SIDCA3 a partir del 21 de marzo de 2023 y hasta el 22 de abril de 2023.

Para más información consulte [aquí](#).

Guías De Orientación al Aspirante
Acuerdo de Convocatoria, Anexo, Resoluciones y Normatividad
Acciones Constitucionales.
Video(s) Concurso de Méritos FGN 2024
Lista de Elegibles.
(Consulte la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE))
Agregar Solicitud de PQRS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3

Concurso de Méritos FGN 2024

Iniciar sesión

Usuario (# Documento)*
00

Contraseña*
..

Jquiero registrarme! ¿Olvidó su contraseña?

Iniciar sesión

Captura de pantalla tomada de SIDCA3

PASO No. 2 – Ubicar la opción “Agregar Solicitud de PQRS”: en el menú principal, seleccione con clic izquierdo la opción “Agregar Solicitud de PQRS”, lo que le permitirá iniciar el registro de su requerimiento.

Boletín Informativo No. 01
concurso
de Méritos FGN 2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informan que:
Se encuentra publicado el Acuerdo de Convocatoria para ofrecer 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía.
Consulte aquí el Acuerdo y la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE).

El proceso de REGISTRO e INSCRIPCIÓN lo puede realizar en la aplicación SIDCA3 a partir del 21 de marzo de 2023 y hasta el 22 de abril de 2023.

Para más información consulte [aquí](#).

Guías De Orientación al Aspirante
Acuerdo de Convocatoria, Anexo, Resoluciones y Normatividad
Acciones Constitucionales.
Video(s) Concurso de Méritos FGN 2024
Lista de Elegibles.
(Consulte la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE))
Agregar Solicitud de PQRS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3

Concurso de Méritos FGN 2024

Iniciar sesión

Usuario (# Documento)*
00

Contraseña*
..

Jquiero registrarme! ¿Olvidó su contraseña?

Iniciar sesión

Captura de pantalla tomada de SIDCA3

PASO No. 3 – Acceso al módulo de PQRS: la plataforma lo dirigirá al módulo habilitado para la radicación y consulta de PQRS, en el cual podrá diligenciar su solicitud o, en este caso, consultar la PQRS creada en virtud del traslado por competencia.



Bienvenido al formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQR'S) del Concurso de Méritos FGN 2024

Este Módulo es ÚNICAMENTE para las solicitudes, quejas o reclamos diferentes a reclamaciones por resultados en las etapas del Concurso de Méritos.

Después de crear la solicitud NO podrá modificarla o eliminarla.

Registro de PQR'S

Realice el registro de una nueva PQR'S en las diferentes etapas del proceso.

Aceptar

Volver

GESTIÓN DE PQR'S

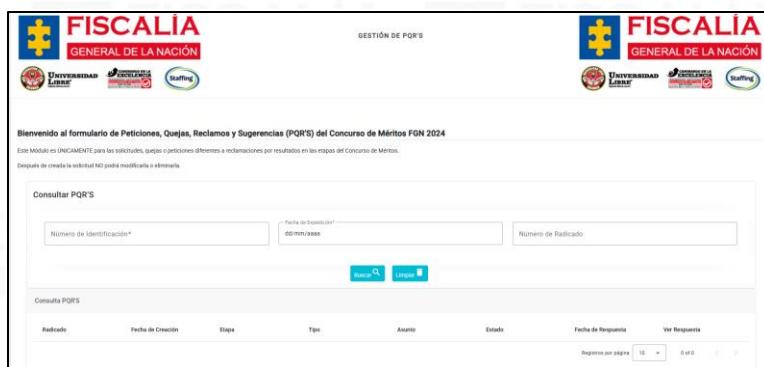
Consultar PQR'S

Consulte el estado de sus PQR'S

Aceptar

Captura de pantalla tomada de SIDCA3

Ahora bien, al momento de acceder a la consulta de la respuesta a su solicitud se desplegará el siguiente módulo:



Bienvenido al formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQR'S) del Concurso de Méritos FGN 2024

Este Módulo es ÚNICAMENTE para las solicitudes, quejas o reclamos diferentes a reclamaciones por resultados en las etapas del Concurso de Méritos.

Después de crear la solicitud NO podrá modificarla o eliminarla.

Consultar PQR'S

Número de Identificación* Fecha de Expedición* Número de Radicado*

Consultar

Consulta PQR'S

Radicado	Fecha de Creación	Etapa	Tipo	Asunto	Estado	Fecha de Respuesta	Ver Respuesta

Registros por página: 10 0 of 0

Captura de pantalla tomada de SIDCA3

Para ingresar a este y realizar la consulta correspondiente, deberá escribir, en el espacio asignado para ello, el número de documento de identidad que se encuentra en el encabezado de la presente comunicación, junto con la fecha de su expedición.

No obstante, se le informa que, en atención a los protocolos de seguridad de la información, dado que la Unión Temporal FGN 2024 en ocasiones no cuenta con la fecha exacta de expedición de su documento de identidad, pudo suceder que, al momento de diligenciar el

campo correspondiente a este dato en el módulo de PQRS, se haya utilizado una fecha convencional; esto es, **01/01/1990**. Esto se hace exclusivamente para permitir la consulta posterior de la respuesta. Por lo tanto, en caso tal, dicha fecha deberá ser utilizada por usted cuando realice el ingreso al sistema para consultar tanto el estado de la respuesta respectiva como su contenido.

Esta medida se adoptó en cumplimiento del principio de seguridad digital y protección de datos personales consagrado en la Ley 1581 de 2012 y en la Ley 1266 de 2008, y no compromete de ninguna manera la integridad del presente trámite ni la validez del radicado, cuya atención se realiza conforme a los parámetros previstos en la Ley 1755 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Esta disposición operativa asegura una gestión adecuada y diligente de las solicitudes ciudadanas, bajo el marco normativo aplicable y respetando los principios rectores de la administración pública. Se reitera que cualquier requerimiento debe ser formulado exclusivamente por los medios habilitados en la plataforma SIDCA3, con el fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho fundamental de petición y el acceso oportuno a la información pertinente.

La presente respuesta se comunica de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT CONVOCATORIA FGN 2024

Original firmado y autorizado